



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	RESPONSABLE	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009
		AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLII	Victoria, Tam., jueves 19 de octubre de 2017.	Número 126

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO de la Unidad Especial Plan Reynosa en cumplimiento al acuerdo de fecha Veintisiete (27) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 006/2017. (2ª. Publicación).....	2
EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo de fecha quince de Julio de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 083/2017. (2ª. Publicación).....	2
EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo de fecha Veintisiete de Septiembre del dos mil Diecisiete, dictado dentro de la carpeta de Investigación 211/2017. (2ª. Publicación).....	3
EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo de fecha veintiuno de Septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 448/2017. (2ª. Publicación)...	3
EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 1652/2017. (2ª. Publicación).....	4
EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 1680/2017. (2ª. Publicación).....	4
EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC: 1749/2017. (2ª. Publicación).	5
EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC: 1787/2017. (2ª. Publicación).	5
EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC: 2429/2017. (2ª. Publicación).	6
EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC: 2943/2017. (2ª. Publicación).	6

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM/CG-28/2017 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueban los Lineamientos Operativos para la postulación y registro de candidaturas independientes, aplicables al Proceso Electoral Local 2017-2018, del Estado de Tamaulipas. (ANEXO) - Lineamientos. (ANEXO) - Anexos. (ANEXO)	
ACUERDO No. IETAM/CG-29/2017 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la emisión de la convocatoria dirigida a los ciudadanos que pretendan postularse como candidatos independientes en la elección de ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. (ANEXO) - Convocatoria. (ANEXO)	
ACUERDO No. IETAM/CG-30/2017 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueban y expiden los Lineamientos para el registro de convenios de coalición y candidaturas comunes para los procesos electorales en el Estado de Tamaulipas. (ANEXO) - Lineamientos. (ANEXO)	

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

CONVOCATORIA No. 003-DOSP-ALT-17 mediante la cual se desarrollará el procedimiento de contratación para las obras de pavimentación en el municipio de Altamira Tamaulipas.....	7
---	---

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO

UNIDAD ESPECIAL PLAN REYNOSA.
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS.

Se notifica al propietario o interesado del vehículo que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de fecha **Veintisiete (27) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017)**, dictado dentro de la Carpeta de Investigación **NUC 006/2017**, por el C. Lic. LORENZO FLORES SOTO, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Adscrito a la Unidad Especial Plan Reynosa, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 Segundo Párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales, 149 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: **"... notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto del vehículo Marca DODGE, DURANGO, Modelo 2000, color NEGRO, Placas de Circulación 782PNZ originarias del Distrito Federal, con Número de Serie 1B4HR28Z4YF134748,...para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes a la última publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de esta Unidad Especial Plan Reynosa, con Domicilio en Calle Zacatecas S/N entre las Calles Saltillo y Monterrey de la Colonia Rodríguez de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas; en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas."**

CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO Y ORAL ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL PLAN REYNOSA.- LIC. LORENZO FLORES SOTO.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO

UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS.

Se notifica al propietario o interesado del numerario que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de fecha quince de Julio de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 083/2017, por el C. Lic. JOSÉ FELICIANO MORENO MORENO, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: **"...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto del VEHÍCULO MARCA GMC, sin color visible, sin número de serie, sin placas de circulación (totalmente calcinada), y asegurado mediante acuerdo de esta misma fecha 15 de Junio de 2017; para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes a la última publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en Avenida José Sulaimán Chagnon, entronque con Libramiento Naciones Unidas, Colonia Guadalupe Victoria, en el Municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, específicamente en la oficina que ocupa la Dirección General de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas"**.

CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.- LIC. JOSE FELICIANO MORENO MORENO.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO**UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS.**

Se notifica al propietario o interesado del vehículo MARCA JEEP CHEROKEE, COLOR NEGRO, NUMERO DE SERIE 1J4GW58N7YC295421, PLACAS DE CIRCULACION XKA9868, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, MODELO 2000, COLOR NEGRO que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de fecha Veintisiete de Septiembre del dos mil Diecisiete, dictado dentro de la carpeta de Investigación 211/2017, por la C. LIC. AIDA MATA OCHOA, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131,229 y 231 del Código Nacional de procedimientos Penales 1,2,3,4,5,y 120 de la Ley Orgánica de la procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: **"...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos de un vehículo MARCA JEEP CHEROKEE, COLOR NEGRO, NUMERO DE SERIE 1J4GW58N7YC295421, PLACAS DE CIRCULACION XKA9868, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, MODELO 2000, COLOR NEGRO y asegurado mediante acuerdo de fecha Seis de Mayo del dos mil diecisiete, para que comparezca dentro del plazo de Noventa días naturales siguiente a la última publicación del edicto a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo, y estar en posibilidades de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las Instalaciones del Centro Integral de Justicia específicamente en el Unidad General de Investigación Tres, ubicada en calle Pemex sin número Colonia Puertas del Sol en un horario de Nueve a Veintiuna horas de Lunes a Viernes, de lo contrario el bien asegurado causara abandono a favor de la procuraduría General de Justicia en el Estado de Tamaulipas"**.

CD. REYNOSA, TAMAULIPAS A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.- LA C. AGENTE DEL MINSITERIO PUBLICO DE PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO Y ORAL.- LIC. AIDA MATA OCHOA.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO**UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS.**

Se notifica al propietario o interesado del numerario que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintiuno de Septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 448/2017, por el C. Lic. HECTOR ALONSO SÁNCHEZ TORRES, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: **"...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto del VEHÍCULO MARCA GMC SIERRA, COLOR NEGRA, CON NUMERO DE SERIE 3GTP1UEC3FG161291 y asegurado mediante acuerdo de esta misma fecha 21 de Junio de 2017; para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes a la última publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en Avenida José Sulaimán Chagnon, entronque con Libramiento Naciones Unidas, Colonia Guadalupe Victoria, en el Municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, específicamente en la oficina que ocupa la Dirección General de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas"**.

CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.- LIC. HECTOR ALONSO SÁNCHEZ TORRES.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO**UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS.**

Se notifica al propietario o interesado del numerario que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 1652/2017, por el C. Lic. Jorge Carlos Sánchez Fernández, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Especializado en Delito de Robo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: **"... notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto del numerario consistente en vehículo marca Cadillac, tipo Escalade, color negro, modelo 2009, color negro, modelo 2009, con placas de circulación SRN-23-05 del Estado de Nuevo León, de número de serie 1GYFK36239R257185; para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en avenida José Sulaimán Chagnon, entronque con Libramiento Naciones Unidas, Colonia Guadalupe Victoria, en el Municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, específicamente en la oficina que ocupa la Dirección General de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas."**

CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN EL DELITO DE ROBO.- LIC. JORGE CARLOS SÁNCHEZ FERNANDEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO**UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS.**

Se notifica al propietario o interesado del numerario que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 1680/2017, por el C. Lic. Jorge Carlos Sanchez Fernandez, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Especializado en Delito de Robo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: **"... notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto del numerario consistente en vehículo chevrolet, tipo silverado, color rojo, con placas de circulación 917TPN5 del Estado de Tamaulipas, de número de serie 3GCUKSEC7FG348487, con blindaje; para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en avenida José Sulaimán Chagnon, entronque con Libramiento Naciones Unidas, Colonia Guadalupe Victoria, en el Municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, específicamente en la oficina que ocupa la Dirección General de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas."**

CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN EL DELITO DE ROBO.- LIC. JORGE CARLOS SANCHEZ FERNANDEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO**UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.**

Se notifica al propietario o interesado del numerario que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC: **1749/2017**, por el C. Lic. MONICA ILIANA PEREZ CHAPA, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: **"...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto de la unidad motriz: CHEVROLET SUBURBAN, MODELO: 2008, COLOR: HUESO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE: 3GNGK26K98G211306 con BLINDAJE ARTESANAL, que fue localizado en CALLE CUARTA ENTRE PRIV. OBREGON Y PRIV. VERACRUZ, ZONA CENTRO EN CAMARGO, TAMAULIPAS y asegurado mediante acuerdo de fecha 27 de Septiembre de 2017; para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en avenida José Sulaimán Chagnon, entronque con Libramiento Naciones Unidas, Colonia Guadalupe Victoria, en el Municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, específicamente en la oficina que ocupa la Dirección General de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas."**

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.-
LIC. MONICA ILIANA PÉREZ CHAPA.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO**UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.**

Se notifica al propietario o interesado del numerario que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC: **1787/2017**, por el C. Lic. MONICA ILIANA PEREZ CHAPA, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: **"...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto de la unidad motriz: JEEP, CHEROKEE, MODELO: 2008, COLOR: BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE: 1J8HR68288C152662 con BLINDAJE ARTESANAL, que fue localizado en CALLE MAZATLAN ENTRE CALLE CUAUTLA Y MAR ROJO, COLONIA PRIVADA LAS AMERICAS EN REYNOSA TAMAULIPAS y asegurado mediante acuerdo de fecha 27 de Septiembre de 2017; para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en avenida José Sulaimán Chagnon, entronque con Libramiento Naciones Unidas, Colonia Guadalupe Victoria, en el Municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, específicamente en la oficina que ocupa la Dirección General de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas."**

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.-
LIC. MONICA ILIANA PEREZ CHAPA.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO**UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.**

Se notifica al propietario o interesado del numerario que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación **NUC: 2429/2017**, por el C. Lic. MÓNICA ILIANA PEREZ CHAPA, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: **"...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto de la unidad motriz: FORD, SUPER DUTY KING RANCH, MODELO: 2014, , COLOR: NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN: 7AA 35 58 DEL ESTADO DE MISSISSIPI, CON NÚMERO DE SERIE: 1FT7W2BT1EEBO1400 con BLINDAJE ARTESANAL, que fue localizado en: CALLE LÁZARO CARDENAS ENTRE RÍO BLANCO Y RIO CANANEA EN REYNOSA, TAMAULIPAS y asegurado mediante acuerdo de fecha 27 de Septiembre de 2017; para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en avenida José Sulaimán Chagnon, entronque con Libramiento Naciones Unidas, Colonia Guadalupe Victoria, en el Municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, específicamente en la oficina que ocupa la Dirección General de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas."**

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.-
LIC. MÓNICA ILIANA PEREZ CHAPA.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO**UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.**

Se notifica al propietario o interesado del numerario que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación **NUC: 2943/2017**, por el C. Lic. MÓNICA ILIANA PEREZ CHAPA, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: **"...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto de la unidad motriz: FORD, PLATINUM, COLOR: BLANCO CON NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE: 1FTFW1EV4AAFA21791 con BLINDAJE ARTESANAL, que fue localizado en AVENIDA LÁZARO CARDENAS DEL RÍO COLONIA MANUEL TAREGA EN REYNOSA, TAMAULIPAS y asegurado mediante acuerdo de fecha 27 de Septiembre de 2017; para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en avenida José Sulaimán Chagnon, entronque con Libramiento Naciones Unidas, Colonia Guadalupe Victoria, en el Municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, específicamente en la oficina que ocupa la Dirección General de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas."**

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.-
LIC. MÓNICA ILIANA PEREZ CHAPA.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

R. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
COORDINACIÓN DE LICITACIONES, CONCURSOS, CONTRATOS Y COSTOS

PERIODO: 2016-2018

CONVOCATORIA No. 003-DOSP-ALT-17

De conformidad con el título segundo de los procedimientos de contratación capítulo primero generalidades artículo 31 de la **Ley de Obras y Servicios relacionado con las mismas para el Estado de Tamaulipas**, actualmente en vigor, se establecen en la presente convocatoria a la licitación. Las erogaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, serán cubiertas con recursos provenientes del programa **RAMO 23 ADICIONAL**.

Convocatoria a la Licitación Pública Estatal que emite el Municipio de Altamira Tamaulipas de conformidad con el artículo 39 y 59 de la **Ley de Obras y Servicios relacionado con las mismas para el Estado de Tamaulipas**, mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación para la obra de pavimentación:

Costo de las bases	Descripción general de la obra	Convocatoria	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Plazo de ejecución
\$ 2,500.00 Fecha límite para adquirir bases 20/10/2017	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, Y ALUMBRADO PÚBLICO, DE LA CALLE JUAN GENARO DE LA PORTILLA, ENTRE CARRETERA TAMPICO-MANTE Y CALLE ALTAMIRA, COLONIA ALEJANDRO BRIONES, ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS.	LICITACIÓN No. LO-003-DOSP-ALT-17	23/10/2017 09:00 horas	23/10/2017 09:00 horas	30/10/2017 09:00 horas	03/11/2017 09:00 horas	03/11/2017	27/12/2017	55 D.N
\$ 2,500.00 Fecha límite para adquirir bases 20/10/2017	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, Y ALUMBRADO PÚBLICO, EN CALLE MUNICIPIO DE TAMPICO, ENTRE AVENIDA PERIMETRAL DUPORT Y CALLE JAUMAVE, FRACCIONAMIENTO COLINAS DE ALTAMIRA, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS.	LICITACIÓN No. LO-004-DOSP-ALT-17	23/10/2017 11:00 horas	23/10/2017 11:00 horas	30/10/2017 11:00 horas	03/11/2017 11:00 horas	03/11/2017	27/12/2017	55 D.N
\$ 2,500.00 Fecha límite para adquirir bases 20/10/2017	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, Y ALUMBRADO PÚBLICO, EN CALLE SONORA ENTRE CALLE ALTAMIRA Y CALLE ANTIGUO A MEDRANO, COLONIA MARTÍN A. MARTÍNEZ, ZONA CENTRO NORTE, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS.	LICITACIÓN No. LO-005-DOSP-ALT-17	23/10/2017 14:00 horas	23/10/2017 14:00 horas	30/10/2017 14:00 horas	03/11/2017 14:00 horas	03/11/2017	27/12/2017	55 D.N

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público estatal, se convoca a los interesados a participar en la licitación nacional, cuyo objeto, fechas de los actos, requisitos y condiciones se enlistan a continuación.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Privada **Evelia Garfias s/n Col. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56 ext. 108 a partir del día 19 de Octubre del 2017 al 20 de Octubre del 2017**, en los horarios de **8:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes en la Dirección de Obras Públicas, en el departamento de Licitaciones, Concursos, Contratos y Costos lugar donde tendrán que llenar el registro de la forma de pago mismo obligatorio**. El pago se realizará en la Tesorería Municipal ubicada en el complejo administrativo La Retama en Calle 7 Pte. número 200 fraccionamiento Corredor Industrial, ingresando por la avenida de la Industria km 17+800, CP. 89603, Altamira, Tamps. **teléfono 2-60-65-00**
- Todo interesado deberá contar con el padrón de contratista actualizado para el periodo 2016-2018 de la presente administración.

LICITACIÓN No. LO-003-DOSP-ALT-17:

- La **visita del lugar** se llevará a cabo el día **23 de octubre del 2017** a las 09:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Privada Evelia Garfias s/n Col. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56**
- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **23 de octubre del 2017** a las 09:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Privada Evelia Garfias s/n Col. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56**
- La **presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas** se llevará a cabo el día **30 de octubre del 2017** a las 09:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Privada Evelia Garfias s/n Col. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56**

- El **dictamen del fallo** se llevará a cabo el día **3 de noviembre del 2017** a las 09:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Privada Evelia Garfias s/n Col. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56**

LICITACIÓN No. LO-004-DOSP-ALT-17:

- La **visita del lugar** se llevará a cabo el día **23 de octubre del 2017** a las 11:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Privada Evelia Garfias s/n Col. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56**
- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **23 de octubre del 2017** a las 11:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Privada Evelia Garfias s/n Col. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56**
- La **presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas** se llevará a cabo el día **30 de octubre del 2017** a las 11:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Privada Evelia Garfias s/n Col. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56**
- El **dictamen del fallo** se llevará a cabo el día **3 de noviembre del 2017** a las 11:00 en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Privada Evelia Garfias s/n Col. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56**

LICITACIÓN No. LO-005-DOSP-ALT-17:

- La **visita del lugar** se llevará a cabo el día **23 de octubre del 2017** a las 14:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Privada Evelia Garfias s/n Col. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56**
- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **23 de octubre del 2017** a las 14:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Privada Evelia Garfias s/n Col. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56**
- La **presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas** se llevará a cabo el día **30 de octubre del 2017** a las 14:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Privada Evelia Garfias s/n Col. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56**
- El **dictamen del fallo** se llevará a cabo el día **3 de noviembre del 2017** a las 14:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Privada Evelia Garfias s/n Col. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56**
- La moneda en que se deberá cotizar la proposición será peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo para compra de materiales del 20% y otro por inicio de trabajos del 10%, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las finanzas de garantía de anticipo y cumplimiento de la obra y no se podrá subcontratar.
- Se presentarán los estados financieros del 30 de Septiembre del 2017 dictaminados por despachos contables externo, acompañados por oficio dictamen, relaciones analíticas, copia de cédula profesional y oficio de autorización de la D.G.A.F.F al C.P. responsable a dictaminar.
- Copia de declaración anual de impuestos causados por el ejercicio inmediato anterior por el que hubiese obligación y sus complementarias en caso de existir.
- Relación de contratos (indicando No.) en vigor que tenga celebrados tanto en la administración pública federal, estatal y municipal, como con los particulares señalando el importe ejercido así como las fechas de inicio y término de obra y el avance de la misma.
- Factura de equipos mínimos requeridos para la realización de la obra y/o documentación que avale la propiedad del mismo. En caso de no contar con maquinaria y el equipo requerido para esta obra se podrá presentar un plan de adquisición de equipo nuevo o usado, debiendo anexar la carta compromiso de compra-venta del mismo e incluyendo el programa de amortización, indicando la fuente de recurso y anexando la documentación comprobatoria de la operación. De ser planteada la ejecución de la obra con maquinaria y equipo rentado, deberán presentar en original, carta compromiso de arrendamiento, en donde el propietario del equipo o maquinaria, además de comprometerse al arrendamiento con el postor, manifieste que posee la legítima propiedad del equipo o maquinaria requerida.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: escrito donde manifieste su deseo de participar en la licitación, y declaración escrita bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 59 de la **Ley de Obras y Servicios relacionado con las mismas para el Estado de Tamaulipas**.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, este R. Ayuntamiento de Altamira, a través de la Dirección de Obras Públicas y en base al análisis de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a persona física o moral que, de entre proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de este Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien entre los proponentes presente la postura solvente que resulte económicamente más conveniente para el Ayuntamiento.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.

ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 19 DE OCTUBRE DEL 2017.- **DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.- ING. ROBERTO CASTRO CEPEDA.-** Rúbrica.

COPIA



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., jueves 19 de octubre de 2017.

Número 126

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6627.- Expediente Número 316/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6649.- Expediente Número 01213/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 6628.- Expediente Número 00125/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6650.- Expediente Número 00967/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 6629.- Expediente Número 00374/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6651.- Expediente Número 00809/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 6630.- Expediente Número 00796/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	5	EDICTO 6652.- Expediente Número 00558/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 6632.- Expediente Número 00828/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6653.- Expediente Número 01086/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 6633.- Expediente Número 00178/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6654.- Expediente Número 00174/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	10
EDICTO 6634.- Expediente Número 00570/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6684.- Expediente Número 00043/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	10
EDICTO 6635.- Expediente Número 00922/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 6685.- Expediente Número 00042/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	10
EDICTO 6636.- Expediente Número 01179/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6686.- Expediente Civil Número 35/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	11
EDICTO 6637.- Expediente Número 00705/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6687.- Expediente Número 000746/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial.	11
EDICTO 6638.- Expediente Número 01113/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6758.- Expediente Número 880/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6639.- Expediente Número 01078/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6759.- Expediente Número 00202/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6640.- Expediente Número 01115/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 6760.- Expediente Número 82/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6641.- Expediente Número 01025/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6761.- Expediente Número 155/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6642.- Expediente Número 01049/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 6762.- Expediente Número 676/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6643.- Expediente Número 00916/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 6763.- Expediente Número 00651/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6644.- Expediente Número 01090/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 6764.- Expediente Número 00803/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6645.- Expediente Número 00895/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 6765.- Expediente Número 00490/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 6646.- Expediente Número 00986/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 6647.- Expediente Número 00838/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		
EDICTO 6648.- Expediente Número 00999/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6766.- Expediente Número 915/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14	EDICTO 6943.- Expediente Número 01591/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6767.- Expediente Número 00979/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 6944.- Expediente Número 01209/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6865.- Expediente Número 00445/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 6945.- Expediente Número 00866/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6866.- Expediente Número 00264/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión.	15	EDICTO 6946.- Expediente Número 00976/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6867.- Expediente Número 00236/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión.	16	EDICTO 6947.- Expediente Número 01446/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6868.- Expediente Número 00461/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 6948.- Expediente Número 00733/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6869.- Expediente Número 00773/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia y Convivencia.	16	EDICTO 6949.- Expediente Número 01193/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6870.- Expediente Número 00633/2016, relativo al Juicio Hipotecario Civil.	16	EDICTO 6950.- Expediente Número 01246/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6871.- Expediente Número 00746/2014, relativo al Juicio Hipotecario	17	EDICTO 6951.- Expediente Número 921/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6872.- Expediente Número 00199/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 6952.- Expediente Número 01020/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6873.- Expediente Número 862/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	19	EDICTO 6953.- Expediente Número 00937/2017, relativo al Juicio Testamentario.	30
EDICTO 6874.- Expediente Número 637/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	19	EDICTO 6954.- Expediente Número 01255/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6875.- Expediente Número 00540/2015, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	19	EDICTO 6955.- Expediente Número 00563/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6876.- Expediente Número 01429/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reglas de Convivencia y Designación de Custodia.	20	EDICTO 6956.- Expediente Número 01226/2017, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	31
EDICTO 6877.- Expediente Número 1054/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	21	EDICTO 6957.- Expediente Número 01224/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6878.- Expediente Número 00835/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	21	EDICTO 6958.- Expediente Número 00925/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6879.- Expediente Número 00492/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	21	EDICTO 6959.- Expediente Número 00806/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6880.- Expediente Número 00514/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 6960.- Expediente Número 00999/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6881.- Expediente Número 322/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22	EDICTO 6961.- Expediente Número 01565/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6882.- Expediente Número 00158/2017, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	23	EDICTO 6962.- Expediente Número 01061/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6883.- Expediente Número 00441/2017, relativo al Juicio Sumario Civil.	23	EDICTO 6963.- Expediente Número 00890/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6884.- Expediente Número 00373/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	23	EDICTO 6964.- Expediente Número 00811/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 6885.- Expediente Número 215/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 6965.- Expediente Número 01429/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 6886.- Expediente Número 321/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 6966.- Expediente Número 00706/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 6939.- Expediente Número 01199/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 6967.- Expediente Número 00800/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 6940.- Expediente Número 01508/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 6968.- Expediente Número 01118/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 6941.- Expediente Número 1173/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 6969.- Expediente Número 01073/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 6942.- Expediente Número 01484/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 6970.- Expediente Número 01160/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
		EDICTO 6971.- Expediente Número 01055/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34

	Pág.		Pág.
EDICTO 6972.- Expediente Número 01108/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34	EDICTO 7002.- Expediente Número 00836/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	40
EDICTO 6973.- Expediente Número 01057/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	34	EDICTO 7003.- Expediente Número 00581/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 6974.- Expediente Número 00979/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35	EDICTO 7004.- Expediente Número 00529/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 6975.- Expediente Número 00986/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	35	EDICTO 7005.- Expediente Número 1550/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 6976.- Expediente Número 01076/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35	EDICTO 6689.- Estado de Resultados y Balance General de "Cambiamos Juntos Reynosa A.C."	42
EDICTO 6977.- Expediente Número 01066/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35		
EDICTO 6978.- Expediente Número 01040/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35		
EDICTO 6979.- Expediente Número 985/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36		
EDICTO 6980.- Expediente Número 00945/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36		
EDICTO 6981.- Expediente Número 01013/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36		
EDICTO 6982.- Expediente Número 01006/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36		
EDICTO 6983.- Expediente Número 01011/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37		
EDICTO 6984.- Expediente Número 00780/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37		
EDICTO 6985.- Expediente Número 00915/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37		
EDICTO 6986.- Expediente Número 01041/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37		
EDICTO 6987.- Expediente Número 00618/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37		
EDICTO 6988.- Expediente Número 01571/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37		
EDICTO 6989.- Expediente Número 01610/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38		
EDICTO 6990.- Expediente Número 01580/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38		
EDICTO 6991.- Expediente Número 00768/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38		
EDICTO 6992.- Expediente Número 00731/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38		
EDICTO 6993.- Expediente Número 00749/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38		
EDICTO 6994.- Expediente Número 00767/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39		
EDICTO 6995.- Expediente Número 01310/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39		
EDICTO 6996.- Expediente Número 00185/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39		
EDICTO 6997.- Expediente Número 00995/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39		
EDICTO 6998.- Expediente Número 0893/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39		
EDICTO 6999.- Expediente Número 00043/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40		
EDICTO 7000.- Expediente 00904/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	40		
EDICTO 7001.- Expediente Número 00882/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha primero de septiembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 316/2016, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RITA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Hacienda las Azucenas, manzana 40, lote 46, número 189, del Fraccionamiento Hacienda las Bugambilias, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno de 90.00 m2 y una superficie de construcción de 36.86 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 39, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Hacienda las Azucenas, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 45, y AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 47; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 142848 de fecha 28 de febrero del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 27 de septiembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6627.- Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (08) ocho de septiembre del año (2017) dos mil diecisiete, en los autos del Expediente 00125/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. JUAN FLORES GÓMEZ Y DORA ALICIA RUIZ MARTINEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble identificado como departamento número 2, edificio número 9, con el número oficial 902, Conjunto Habitacional Colinas de Tancol de Tampico, Tamaulipas, y consta de sala, comedor, cocina, baño, dos recamaras y patio de servicio, con superficie de 60.00 m2 (sesenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros, con departamento 3; AL SUR: en 10.00 metros, con departamento 1; AL ESTE: en 6.00 metros, con área verde; AL OESTE: en 6.00 metros, con propiedad privada; arriba: departamento 6 y abajo: con propia

cimentación.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 63037, Legajo 1261, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial Del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo el día VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de septiembre de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6628.- Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de agosto dictado dentro del Expediente Número 00374/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. CIRA ROMERO PACHECO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 21, lote 22, calle Miguel Angel, número 332, del Fraccionamiento Villas la Esmeralda, de esta ciudad, con una superficie de 93.00 m2 de terreno y una superficie de 36.82 m2 de construcción cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.50 m con lote 23; AL SUR en 15.00 m con lote 21; AL ESTE en 6.00 m con lote 18; y AL OESTE en 6.00 m con calle Miguel Angel.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca 194906 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día UNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$199000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE ML PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$132,666.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor at remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,533.33 (VEINTISÉIS ML QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial,

en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de septiembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6629.- Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por constancia de fecha (11) once de septiembre de dos mil diecisiete, dictada dentro los autos del Expediente 00796/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado Víctor Manuel Vega Garrido, apoderado de GUSTAVO GONZALEZ MERAZ, en contra de JESÚS MANUEL CADENA AZUARA, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el día (22) VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble predio urbano y sus construcciones que se identifican como el lote número trece, de la manzana E guion dos, ubicado en el Sector Segundo, Sección Segunda, Región Tercera, en calle Héroes de Chapultepec número setecientos dos Norte, colonia Tamaulipas, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con superficie de ciento noventa y siete metros cuadrados, cincuenta y ocho decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: diecinueve metros, noventa centímetros con la calle Belisario Domínguez; AL SUR: diecinueve metros, setenta centímetros con lote catorce; AL ORIENTE: en diez metros con calle Héroes de Chapultepec; AL PONIENTE: diez metros con lote quince. inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número de Finca 16287, ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diez.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial y en los Estrados del Juzgado.- El precio base para la segunda almoneda será, el valor pericial del inmueble que lo es la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el (20%) veinte por ciento de la tasación, por tratarse de segunda almoneda; y la postura legal, las dos terceras partes del precio base, una vez efectuada la rebaja de ley.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado y para los Estrados, en días hábiles; y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de septiembre de 2017.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6630.- Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto

Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00828/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. JOSÉ ANTONIO AGUILAR TERRAZAS Y BEATRIZ PAREDES HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Azucenas, número 712, Condómino Sabino I, casa 224, planta baja, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 142571, cuyos datos medidas y colindancias se describen a continuación: AL NORESTE en 5.60 y 6.40 metros con lote 225; AL SUROESTE en 4.00 y 8.00 metros con lote 223; AL SURESTE en 4.00 metros con calle Azucenas; AL NOROESTE en 4.00 metros con lote 203; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$170,666.66 (CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$34,133.33 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de septiembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6632.- Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 19 de septiembre de 2017

A QUIEN CORRESPONDA

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00178/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas el Licenciado Abiel Alegría García en contra del C FABIÁN ISRAEL RAMÍREZ LUNA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Datos y valor comercial del inmueble lote 448-3 de la manzana 20, de la colonia La Presa I, de esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, compuesto por una superficie de terreno de 108.00 m² y con las medidas y colindancias, AL NORESTE, en 6.00 metros, con calle Esperanza; AL SURESTE, en 18.00 metros, con lote 4; AL SUROESTE, en 6.00 metros, con lotes 248, 447, 446, 445, 444, 443, 442 y 441; AL NOROESTE, en 18.00, con lote 2, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 53092 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

6633.- Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro de los autos del Expediente Número 00570/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido actualmente por el Licenciado José Del Carmen Aparicio Ortiz, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ ALFREDO BALDERAS GONZÁLEZ Y MARCELA CECILIA SILVA MÉNDEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Vivienda ubicada en calle Jacaranda 1,203, lote 2 de la manzana 16, Fraccionamiento Los Arrecifes, en Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 108.00 m² (ciento ocho metros cuadrados), y de construcción 43.56 m² (cuarenta y tres punto cincuenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 18.00 metros con terreno de la vivienda 1,201; AL SUR, en 18.00 metros con terreno de la vivienda 1,205; AL ORIENTE, en 6.00 metros con terreno de la vivienda 1,302; AL PONIENTE, en 6.00 metros con calle Jacaranda.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5234, Legajo 6-105, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha veintiocho de junio de dos mil dos.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como

valor pericial fijado la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de agosto de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6634.- Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 de agosto de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00922/2017, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de GUADALUPE MEDINA BALBOA, denunciado por LUIS MEDINA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicara por DOS veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 28 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

6635.- Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 11 de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01179/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIA RODRÍGUEZ TORRES, denunciado por OMAR ALEJANDRO ESQUEDA RODRÍGUEZ, DAMIÁN ULISES VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, MILTON VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo.- En otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes a descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de septiembre de 2017.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6636.- Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso, ordenó la radicación del 00705/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BALTAZAR MONDRAGÓN MORENO promovido por ELSA GENARA VILLANUEVA PIÑA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación el C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; a 07 de septiembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6637.- Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01113/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA AYALA RAMÍREZ, denunciado por AQUILES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo.- En otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de septiembre de 2017.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6638.- Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 11 once de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01078/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VELIA CORDERO GONZALEZ quien falleció el 31 treinta y uno de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ ALFREDO AGUILAR CORDERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas a 13 de septiembre de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6639.- Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo Tamaulipas a 09 de septiembre de 2016
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01115/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS MIGUEL HUERTA MEZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6640.- Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01025/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ERNESTINA IRENE CHAPA TARREGA, denunciado por ADRIÁN GARCÍA CHAPA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los

artículos 772, 781 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps., a 06 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6641.- Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de septiembre del dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 01049/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE PERFECTO ZETINA MORTEO, denunciado por la C. BLANCA NIEVES CEDILLO PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 08 de septiembre de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6642.- Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA PANTOJA CASTRO, denunciado por las C.C. MA. DEL CARMEN ZAVALA PANTOJA Y BÁRBARA ZAVALA PANTOJA, asignándosele el Número 00916/2017 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial El Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6643.- Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 01090/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ RODRÍGUEZ GARCÍA, denunciado por IRAIZA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6644.- Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete se ordenó la radicación del Expediente Número 00895/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSALINDA GONZALEZ ARVIZU, denunciado por los CC. LETICIA GONZALEZ ARVIZU Y OSCAR DAVID GONZALEZ ARVIZU.

Se ordenó publicar el presente edicto por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam, a los veinte días del mes de septiembre de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6645.- Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00986/2017, denunciado por la C. MA. DE LA LUZ SALAZAR HERRERA, la Sucesión Testamentaria a bienes de GRACIELA HERRERA KURI Y SALVADOR SALAZAR ARREOLA, denunciado por el C. MA. DE LA LUZ SALAZAR HERRERA, habiendo fallecido los extintos GRACIELA HERRERA KURI Y SALVADOR SALAZAR ARREOLA, la primera quien falleció el día (16) dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete, en ciudad Tampico, Tamaulipas, y el segundo quien falleció el día (30) treinta de junio del año dos mil diecisiete en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (05) cinco de septiembre de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6646.- Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00838/2017, denunciado por los C.C. JAIME TOMAS CUEVAS TORRES, MA. LUISA CUEVAS TORRES, MARIBEL CUEVAS TORRES, ANGELINA TORRES TREVIÑO, la Sucesión Testamentaria a bienes de BARTOLO CUEVAS GUERRERO, quien falleció el día (03) tres de abril del año mil novecientos noventa y cuatro (1994), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia per medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6647.- Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00999/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MATILDE GUEVARA VALDEZ, quien falleció el veintiocho de diciembre de dos mil ocho, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por PERLA GARCIA GUEVARA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas a 04 de septiembre de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6648.- Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 01213/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAURA MONTALVO AYALA, denunciado por RUTH MIREYA CAMACHO MONTALVO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la

calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6649.- Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FÉLIX RICARDO TAPIA ESCOBEDO, denunciado por la C. LAURA ARELY ACOSTA VILLANUEVA, asignándosele el Número 00967/2017 y convoca a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 18 de septiembre de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6650.- Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMÓN VÁZQUEZ COBLE, denunciado por BLANCA YOLANDA ALONSO GONZALEZ, asignándosele el Número 00809/2017 y convoca a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 08 de agosto de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6651.- Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROGACIANA MENDOZA REYES, denunciado por la C. FELIPA BENÍTEZ MENDOZA,

asignándosele el Número 00558/2017 y convoca a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6652.- Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01086/2016, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE QUIROZ CARDIEL, la Sucesión Testamentaria a bienes de ERNESTO HIPÓLITO CUEVAS, quien falleció el día (11) once de abril del año dos mil uno (2001), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 19 de diciembre de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6653.- Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (24) veinticuatro de agosto del año (2017) dos mil diecisiete, en los autos del Expediente 00174/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido inicialmente por el Licenciado Enrique Lombera Maldonado y continuado por la Licenciada Perla Pacheco Montaña, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT, en contra de ROSA INÉS TORRES SÁNCHEZ Y SIMÓN ROMERO ALDACO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble ubicado en calle Sábalo número 115-B del Conjunto Habitacional Miramar I, de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89540, entre las calles Golfo de México y Salmon, con una superficie de terreno de 96.75 metros y de construcción 53.00 metros con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas la primera 11 metros con casa 16-B, compartiendo con esta, pared que las divide y la segunda de 2.15 metros con pasillo de circulación y vacío que da al frente al área común; AL SUR en cuatro medidas la primera de 1.50 metros, la segunda de 3.90 metros, la tercera de 1.20 metros y la cuarta de 6.60 metros con vacío que da frente al área común; AL ESTE en dos medidas, la primera de 2.275 metros, con pasillo de circulación y la segunda de 3.00 metros con pasillo de circulación y vacío que da frente al área común; AL OESTE en dos medidas la primera de 1.50 metros y la segunda 3.775 metros con vacío que da frente al área común; inmueble se encuentra inscrito en

el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 7077, Legajo 6-142, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 05 de septiembre de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6664.- Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (04) cuatro de septiembre de (2017) dos mil diecisiete, ordenó radicar el Expediente Número 00043/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por MARÍA GUADALUPE ZIMBRON MELÉNDEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un predio urbana que se encuentra ubicada en el municipio de Ocampo, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 234.00 metros cuadrados, que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.50 metros con Luis Gonzalo Zimbron Meléndez; AL SUR en 22.50 metros con Andrés Severiano Zimbron Meléndez; AL ESTE en 10.15 metros con calle Ignacio Zaragoza; AL OESTE en 10.64 metros con Rosa Melchor Meléndez Velázquez; controlado con la cave catastral 28-01-01-123-020; ordenando por auto de fecha (12) doce de septiembre de dos mil diecisiete (2017), la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 15 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6684.- Octubre 10, 19 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (12) doce de septiembre del año (2017) dos mil diecisiete, ordenó radicar el Expediente Número 00042/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción

Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por NORMA IRMA ZIMBRON MELÉNDEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el municipio de Ocampo, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes.- AL NORTE en calle Morelos en 15.300 metros: AL SUR en 15.300 metros con Luis Gonzalo Zimbron Meléndez; AL ESTE en 12.400 metros con la calle Zaragoza y AL OESTE en 12.400 metros con Rosa Melchora Meléndez Velázquez; controlado con la Clave Catastral 280101123006; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 14 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6685.- Octubre 10, 19 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Civil Número 35/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por EVANGELINA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, para que se le declare propietaria de un terreno urbana, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 26.10 metros con Arnulfo Silva Ochoa; AL SUR en 23.65 metros canal Pluvial; AL ESTE, en 11.60 metros con Julio Gómez Torres; AL OESTE, en 14.30, con calle Reforma. Dando una superficie de 312.92 metros ubicados en el municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.. Es dado para su publicación a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

6686.- Octubre 10, 19 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 000746/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial, promovido por el C. JUAN MANUEL VÁZQUEZ HOYOS, a fin de acreditar un hecho, consistente en la posesión que dice tener sobre el predio y la construcción en él edificada identificado como lote 35, manzana XVIII, ubicado en calle Miguel Arriaga Rosas, número 131 Poniente de los

terrenos propiedad de la empresa Ferrocarriles Nacionales de México, denominados "El Polvorín", de la colonia Serapio Venegas, hoy Delfino Reséndiz en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89556, el cual cuenta con una superficie de 15725 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.50 metros con propiedad privada; AL SUR: en 8.50 metros con calle Miguel Arriaga Rosas; AL ESTE: en 18.50 metros con propiedad privada; y AL OESTE: en 18.50 metros con propiedad privada, inmueble que se encuentra controlado por el Departamento de Catastro del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, con la Clave Catastral Número 19-01-14-387-086.- Y ella en virtud de haberlo poseído en conceptos de propietario, de buena fe, en forma pacífica, pública e in interrumpida.- Par media de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otra de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas, Presidencia Municipal y Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de ciudad Madero, Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señaladas y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tamaulipas., a 25 de septiembre del 2017.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6687.- Octubre 10, 19 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha doce de septiembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 880/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos apoderado de BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de OSCAR NARVÁEZ HERNÁNDEZ Y JULIA MALDONADO HERNÁNDEZ DE NARVÁEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y su construcción, identificado como lote (7) siete, manzana 219, zona 21, ubicado en la calle Nevado de Toluca número 303 colonia México del municipio de Tampico, Tamaulipas, superficie 428.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.60 metros con lote 05; AL SUR en 10.40 metros con la calle Nevado de Toluca; AL ORIENTE en 40.30 metros con el lote de terreno 06, AL PONIENTE en 31.31 metros con el lote 08.- El citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección II, Número 26,276, Legajo 526, de fecha 20 de enero de 1995, inscripción 10 de fecha 27 de septiembre del 2011, bajo el Número de Finca 27511, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial \$1'960,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que

tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el fondo auxiliar del tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil diecisiete.

ATENAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6758.- Octubre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00202/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. RAQUEL ROJAS MUÑOZ, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Tuxpan, número 13233, lote 24, manzana 68, Fraccionamiento ITAVU (Sector del Río) en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 25; AL SUR: 15.00 metros con lote 23; AL ESTE: 7.00 metros con lote 17; y AL OESTE: 7.00 metros con calle Tuxpan y con un valor de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS NUEVE HORAS..

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6759.- Octubre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del

dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 82/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ELISEO SOTO GARCÍA se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Un inmueble ubicado en calle Moctezuma número 126, lote 36, manzana 53, del Fraccionamiento Azteca, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 6.00 metros con lote 13; AL SUR en 6.00 metros con calle Moctezuma; AL ESTE en 16.00 metros con lote 35 y AL OESTE en 16.00 metros con lote 37, con una superficie de 96.00 (noventa y seis metros cuadrados); el cual está valuado por la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$141,333.33 (CIENTO CUARENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado el cual se ubica en la calle Río Grande número 500 entre las calles Río Soto La Marina y Río Guayalejo del Fraccionamiento Del Río; que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$28,266.66 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndose a los Postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por el artículo 702 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles; por lo cual se ordena la publicación de edicto por DOS VECES dentro del término de siete en siete días, en un Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, tal y como lo establece el artículo 701 fracción IV del Código Adjetivo Civil, convocándose a postores.

ATENAMENTE

Río Bravo, Tam; a 19 de septiembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6760.- Octubre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza Quinta de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 155/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSALÍA MENDOZA GONZALEZ Y ARTURO SOLÍS GONZALEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Ficus 58 lote 14-A de la manzana 8, del Conjunto Habitacional Arboledas III, del Fraccionamiento Arboledas en Altamira, Tamaulipas con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 y de construcción 35.21 m2, comprendido dentro de las siguientes medias y colindancias AL NORTE en 5.20 metros con lote 13, AL SUR en 5.20 metros con calle Ficus, AL ORIENTE en 15 metros con lote 14, AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 15.- Inscrito

en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 4413, Legajo 6-089, de fecha 20 de junio del 2003 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio, de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el fondo auxiliar del tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6761.- Octubre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 676/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. BRUNO LIBRADO GUERRA LATIGO Y DILANA DAMAYANTI MUÑOZ MATA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Inmueble ubicado en la calle San Felipe, número 2052, con superficie de construcción de 51.22 metros cuadrados, del lote número 6, manzana número 32, con una superficie de terreno de 157.09 m2, controlado con la Clave Catastral Número 31-01-12-339-001 y presenta las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.70 metros con calle San Miguel de Allende; AL SUR: en 20.70 metros con lote 05; AL ESTE: en 6:00 metros, con lote 07; AL OESTE en: 6.00 metros con calle San Felipe, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 2889, Legajo 2-058, de fecha 26 de febrero del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca número 195780 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a

disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6762.- Octubre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00651/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CAROLINA MARTÍNEZ LERMA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 4, número 606, de la calle Río Danubio de la manzana 59, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá 11, de esta ciudad, tiene una superficie de construcción de 33.94 (treinta y tres metros noventa y cuatro centímetros) y una superficie de terreno de 102.00 (ciento dos metros), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Río Danubio; AL SUR: en 6.00 metros, con lote 47, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 5, AL OESTE En: 1 7.00 metros, con lote 3, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 8112, Legajo 2-163, de fecha 26/05/2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca Número 195863 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicada sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijada a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6763.- Octubre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00803/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado

legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DE LOURDES GARCÍA MATA, la Titular de este Juzgado C. Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 25, manzana 82, ubicado en calle Avenida la Joya, Número 224, del Fraccionamiento Villa Esmeralda de la ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de 108.50 m2, de terreno y 48.96 m2 de construcción en el existente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 (quince metros cincuenta centímetros) con lote 26 (veintiséis); AL SUR: en 15:50 (quince metros cincuenta centímetros) con lote 24 (veinticuatro); AL ORIENTE: en 7.00 mts (siete metros) con lote 14 (catorce); AL PONIENTE: en 7.00 mts (siete metros) con Av. La Joya, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 4442, Legajo 2-089, de fecha 21 de marzo del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 195834, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS, 00/100 MN.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6764.- Octubre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00490/2016, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ALMA JAZMÍN SÁNCHEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 9, de la manzana 30, de la calle Flor de Ébano del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, el cual se encuentra construida la casa marcada con el número oficial 216, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 de terreno y 41.97 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con calle Flor de Ébano; AL SUR: en 6.00 metros con lote 26; AL ORIENTE: en 17.00 metros, con lote 10; AL PONIENTE: en 17.00 metros, con lote 08, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 5695, Legajo 2-114, de fecha 04/04/2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.-

Actualmente bajo los datos de la Finca Número 195747 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 MN.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6765.- Octubre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 915/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. IVÁN CÁRDENAS BENAVIDES, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote y construcción marcada con el número 02 de la calle Privada Tzentzontle, del Fraccionamiento Villas de Imaq I de esta ciudad, Lote 45 de la manzana 10, con superficie de 42.80 M2 (cuarenta y dos metros ochenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.30 y 6.40, metros, con casa 44; AL SUR: en 4.30 y 6.40 metros con casa 46; AL ESTE: en 4.00 metros con área común (estacionamiento); AL OESTE: 4.00 metros, con casa 06 del Condominio Villa Quetzal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 26394, Legajo 528, de fecha 13 de junio del 2000, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 196212, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición

de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6766.- Octubre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00979/2015, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. YESSICA ALEJANDRA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, manda sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 5, de la manzana número 92, de la calle Flor de Mimosa, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número oficial 108, del Fraccionamiento San Valentín dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2, de terreno y 41.97 m2, de construcción; controlado con la clave catastral 31-01-27-236-005 el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 seis metros lineales, con calle Flor de Mimosa; AL SUR: en 6.00 seis metros lineales con late 32; AL ORIENTE: en 17:00 diecisiete metros lineales, con lote 06; AL PONIENTE: en 17.00 diecisiete metros lineales, con lote 04, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 1506, Legajo 2-031, de fecha 24 de enero del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MN.) siendo pastura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijada a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6767.- Octubre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO.
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (B.N.C.I).
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha siete de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00445/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por GRACIELA RODRÍGUEZ DE LAVÍN Y CESAR AUGUSTO LAVÍN en contra de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (B.N.C.I), ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de SESENTA DÍAS hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La cancelación de la hipoteca que pesa sobre el inmueble de propiedad de la actora, de fecha 19 de abril de 1995, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos:- Sección II, Número 31107, Legajo 623, del año 1995, 2 de mayo de este municipio, constante de 9 hojas, útiles por ambos lados.

B).- La Extinción y/o Sello de Cancelación de la Inscripción de la Hipoteca en el Instituto Registral y Catastral.

C).- La Extinción y/o Sello de la Inscripción de la Hipoteca del Inmueble Propiedad de la actora, que sirvió como garantía real.

D).- Como consecuencia de lo anterior, la extinción de la obligación que garantiza la obligación.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

6865.- Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MANUEL DURAN BUSTAMANTE.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, dentro del Expediente Número 00264/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión, promovido por J.E. CARLOS CASTILLO LÓPEZ Y MARÍA DE JESÚS DURAN GRANADOS, en contra de USTED, en el cual se ordenó ci presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6866.- Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C.C. MARCOS REYES ZAMORA Y
NORMA JARAMILLO SALAZAR.
PRESENTE:

Por auto de fecha ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00236/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión promovido por RITO FIGUEROA RODRÍGUEZ, en contra de Ustedes, ordenándose en fecha veintiséis de septiembre del dos mil diecisiete, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 28 de septiembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.- LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

6867.- Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. JUAN ÁLVAREZ OVALLE.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00461/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INÉS ÁLVAREZ MIRANDA Y GERTRUDIS OVALLE ALANÍS, promovido por la TERESA ÁLVAREZ OVALLE, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (20) veinte días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos habilitado del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (20) veinte días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido el escrito de fecha (19) del presente mes y año, signado por el C. JOAQUÍN ALVARADO JASSO, dentro del Expediente 00461/2015; mediante el cual solicita se notifique al C. JUAN ÁLVAREZ OVALLE por edictos; en atención a su petición y en virtud de que no fue posible la localización del presunto heredero JUAN ALVAEZ OVALLE, es por lo que procedase a notificar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentarse a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, y 67 fracción VI y 788 del Código de procedimientos Civiles.-

Notifíquese.- Así lo proveyó y firmó el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos habilitado Licenciado Arturo De Los Reyes Ríos que autoriza y da fe.- Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez.- Juez.- Lic. Arturo De Los Reyes Ríos.- Secretario de Acuerdos Habilitado.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbrica

Cd. Victoria, Tam., a 20 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Habilitado, LIC. ARTURO DE LOS REYES RÍOS.- Rúbrica.

6868.- Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. BRUNA RIVERA MONTOYA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00773/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia y Convivencia, promovido por LÁZARO LÓPEZ CASTRO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).-Se me fijen guarda y custodia provisional de mis hijos Lázaro Alexander y María Sherlyn de apellidos López Rivera.

B).- Una vez otorgada la guarda y custodia provisional, y en sentencia definitiva se me otorgue la guarda y custodia definitiva de mis menores hijos Lázaro Alexander y María Sherlyn de apellidos López Rivera.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por media de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

30/08/ 2017 02:33:36 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6869.- Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C.C. CORAL YADIRA ENRÍQUEZ PUGA Y
ALBERTO GÓMEZ MAYA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace del conocimiento que por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00633/2016, relativo al Juicio Hipotecario Civil, promovido por el C. Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. CORAL YADIRA ENRÍQUEZ PUGA Y ALBERTO GÓMEZ MAYA, mediante autos de fecha diecisiete de abril y veinte de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó emplazarte por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

1.- Al C. ALBERTO GÓMEZ MAYA, y en su calidad de cónyuge la C. CORAL YADIRA ENRÍQUEZ PUGA, se reclama el cumplimiento de:

A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones, solicito a este H. Juzgado se declare Judicialmente el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésimo Primera, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demandada como anexo 2.

Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes a que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizó a mi representada.

B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo a la demanda que se identifica con el número de crédito 2809301085, dispuesto y estimado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara; el referido crédito consta en Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente a la demanda como anexo número 2.

2.- Al C. ALBERTO GÓMEZ MAYA, se reclama el cumplimiento y pago de las siguientes prestaciones:

A).- Como procedencia de la acción, se reclama como suerte principal al día 31 de octubre de 2016, el pago de la cantidad de 161.9780 VSM en su equivalente en moneda nacional asciende a la cantidad de \$359,658.54 (TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3,

B).- El pago de intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

C).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

D).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgo queden en favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

3.- Al C. ALBERTO GÓMEZ MAYA, y en su calidad de cónyuge la C. CORAL YADIRA ENRÍQUEZ PUGA, se reclama el cumplimiento de:

A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa y en su oportunidad, la venta del bien inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito Concedido a su Favor por mi representada.

B).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cedula.

Altamira, Tam., a 23 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6870.- Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ISAURA EUTIMIO SANTIAGO.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00746/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Guillermo Uscanga Ferra en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ISAURA EUTIMIO SANTIAGO Y JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ REYES, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a (01) uno días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los anexos y dos traslados que se acompañan, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de ISAURA EUTIMIO SANTIAGO Y JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ REYES, quienes tienen su domicilio en calle Durango número 181, Fraccionamiento Municipios Libres, Código Postal 89603, en Altamira, Tamaulipas, entre calles Tamaulipas y Veracruz; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00746/2014.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren, previéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia,

precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a l realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones a rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 81, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Paseo Framboyanes número 101 Despacho 4, Fraccionamiento Framboyanes, Código Postal 89330, entre Avenida Hidalgo y Avenida de los Abedules en Tampico, Tamaulipas, autorizándose únicamente para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (03) tres días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, quien actúa dentro del Expediente

00746/2014, vista su contenido y en atención a su petición, con la personalidad que tiene acreditada en autos, se le tiene por presentado al compareciente, haciendo la aclaración de que el nombre correcto de la parte demandada la es ISAURA EUTIMIO SANTIAGO, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.- Y como la solicita gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas; al representante legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Teléfonos de México (TELMEX) residentes en Tampico, Tamaulipas a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si la demandada ISAURA EUTIMIO SANTIAGO, con número de Seguridad Social 00900826686 y RFC.EUS18202062F8, se encuentra registrada en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, haciéndole saber que cuenta con el término de (03) tres días naturales para rendir el informe solicitado, apercibido que en caso de mostrarse omiso se le aplicará una de las medidas de apremio establecidas en la ley.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 40, 98 del Código de Procedimientos Civiles vigente en et Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (16) dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, quien actúa dentro del Expediente 00746/2014, visto su contenido y en atención a su petición.- Como lo solicita se le tiene por hechas las manifestaciones a que se contrae, por entrado de las mismas, so deja sin efecto el proveído de fecha diez de agosto del año en curso, toda vez que el escrito fue signado por diversa profesionista y la misma carece de personalidad dentro del presente Juicio, por lo que en tal virtud se deja sin efecto el mencionado proveído asimos y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. ISAURA EUTIMIO SANTIAGO, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. ISAURA EUTIMIO SANTIAGO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en et entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en et domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados

para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 06 de septiembre de 2017.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

6871.- Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

GLORIA ALICIA. SÁNCHEZ GUEVARA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00199/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en contra de GLORIA ALICIA SÁNCHEZ GUEVARA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 15 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6872.- Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. RICARDO JOSÉ CASTILLO CASTRO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 862/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por YAMEL ABIGAIL VALDEZ MANDUJANO, en contra de RICARDO JOSÉ CASTILLO CASTRO, por las causales previstas en la Fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se

expone en el escrito inicial de demanda de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 30 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6873.- Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ANA BERTHA NIEVES AGUILAR
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinticinco de abril del año en curso, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 637/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por ERNESTO MORENO CASTAÑEDA, en contra de ANA BERTHA NIEVES AGUILAR, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, emplazarlo por media de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, cantados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 07 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6874.- Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
MANUEL LÓPEZ AMADOR
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00540/2015, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por GRISELDA GUTIÉRREZ MONTAÑEZ, en contra de MANUEL LÓPEZ AMADOR, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas; a (10) diez días del mes de abril del año dos mil quince (2015).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha treinta de marzo del año en

curso, signado por GRISELDA GUTIÉRREZ MONTAÑEZ, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en contra de MANUEL LÓPEZ AMADOR, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, de quien dice ignorar su domicilio; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la Vía Ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto se señale; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda. De igual forma, en ese mismo acto, prevengasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Ahora bien, tomando en consideración que la accionante refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, es claro que conforme al artículo 274, fracción I, del Código Adjetivo Civil, dicha manifestación constituye un hecho negativo el cual no requiere justificación, no obstante atendiendo a que el desconocimiento debe ser general y no meramente particular, según lo orientó el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro "Emplazamiento por Edictos.- Previamente a su practica el Juzgador debe determinar la eficacia de los Informes rendidos por las Corporaciones Oficiales sobre la Investigación del Domicilio del demandado (Legislación del Estado de Jalisco)." pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, página 1317; con base al numeral 98 del referido Ordenamiento, gírese oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, Comisión Federal de Electricidad y a la Junta de Aguas y Drenaje, todas con domicilio en esta Ciudad, a fin de que informen si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la parte demandada MANUEL LÓPEZ AMADOR.- Por otra parte, se señala al promovente día y hora hábiles antes de las trece horas, para que comparezca ante la presencia judicial a ratificar su solicitud de divorcio.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53 y 66, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Iturbide esquina con Doce, Zona Centro, C.P. 87300, de esta ciudad, así como por autorizado para tales efectos a los Licenciados Agapito González Benavides, Gustavo Cerda Gómez, Juan Antonio Huerta Ibarra, autorizándole a la P.D. Nora Hilda Campos Jahuey, Únicamente el acceso al expediente.- Notifíquese personalmente a la demandada y al actor por lista.- Así lo provee y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (12) doce días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).- Por presentada la C. GRISELDA GUTIÉRREZ MONTAÑEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como la solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio

del demandado MANUEL LÓPEZ AMADOR es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado MANUEL LÓPEZ AMADOR por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6875.- Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ALMA DELIA CÁRDENAS HERNÁNDEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01429/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reglas de Convivencia y Designación de Custodia promovido por el C. JUAN ANTONIO SILVA GARCIA en contra de las C.C. ALMA DELIA CÁRDENAS HERNÁNDEZ Y LAURA LORENA HERNÁNDEZ VARGAS, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha doce de mayo del dos mil diecisiete, emplazarla por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 17 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6876.- Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**C. MARÍA CONCEPCIÓN OLVERA MARTÍNEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha trece de enero de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1054/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por ISMAEL CINTORA GONZALEZ, en contra de MARÍA CONCEPCIÓN OLVERA MARTÍNEZ, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha trece de enero de dos mil diecisiete, emplazarlo por media de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, cantados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 18 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6877.- Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**C. BERENICE CABRERA PINEDA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 06 seis de julio del año 2017 dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00835/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por JOSÉ DEL CARMEN AGUAYO CABRERA en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 26 veintiséis de septiembre del año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del Vínculo Matrimonial Civil que los une, de acuerdo al artículo 248 del Código Civil vigente en el Estado, por ser su voluntad el no querer continuar con el matrimonio, B).- La declaración de que la demandada ha perdido todos sus derechos inherentes al matrimonio, C).- La orden para que se inscriba la sentencia en la oficialía del Registro Civil, donde se contrajo el matrimonio y se cancele el acta en el que se hizo constar este, D).- La condena en contra de la demandada así pago de costas si para ello diera lugar.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del, Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este

Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 29 de septiembre del 2017.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6878.- Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**C. FRANCISCO NIÑO BENAVIDEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00492/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por la C. MA. IRENE NAVA SÁNCHEZ, en contra del C. FRANCISCO NIÑO BENAVIDEZ, por lo dispuesto en el artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete, emplazarlo por media de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, cantados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.- es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a (22) veintidós de junio de dos mil diecisiete (2017).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6879.- Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**C. MARCO ANTONIO ROBLES VILLELA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, en proveído de quince de septiembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00514/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARCO ANTONIO ROBLES VILLELA por medio de edictos mediante proveído de once de agosto del actual, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diana de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y

de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de agosto del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
6880.- Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JUAN MANUEL ENRÍQUEZ LÓPEZ
DOMICILIO IGNORADO,

El ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 de septiembre de 2017, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 322/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO DAGOBERTO GALLARDO LERMA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido el escrito fechado el veintiuno de abril del año en curso, designado por FRANCISCO DAGOBERTO GALLARDO LERMA, visto su contenido, téngasele al compareciente cumpliendo con la prevención que se le hizo mediante auto del dieciocho de abril del año en curso, por la que visto de nueva cuenta su escrito del once de abril del año en curso, y documentos que se acompaña al mismo de los denominados pagaré, téngasele al compareciente con el carácter de apoderado legal de AUTOMOTRIZ VICTORIA, S.A. DE C.V., personalidad que justifica con el poder que en copia certificada obra en autos, promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra de JUAN MANUEL ENRIQUE LÓPEZ, can domicilio en: calle Mar Adriático y Mar Caspio Esquina, número 502, del Fraccionamiento San Luisito, C.P. 87049 de esta ciudad, de quien se reclaman las siguientes prestaciones que a la letra dice:

I.- El pago de la cantidad de \$93,000.00 (NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/00 M.N.) por concepto de suerte principal, capital derivado del pagare que se anexó como documento base de la acción.

II.- El pago de los intereses ordinarios que continúan devengándose a razón de 1.5% mensual pactados en el documento base de la acción por no haber sido cubierto a su vencimiento y hasta que sea totalmente liquidado.

III.- El pago de intereses moratorios a una tasa del 2.0% mensual sobre saldos insolutos y generados a partir de la fecha en que constituya en mora y hasta la total liquidación del adeudo, ya que así se pactaron en el documento base de la acción.

IV.- El pago de los gastos y costas judiciales que el presente Juicio origine.

Por lo que reuniendo los documentos que el actor exhibe como base de la acción los requisitos exigidos por el artículo 170 de la Ley de Títulos y Operaciones, siendo los documentos que tren aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio; con este auto con efecto de mandamiento en forma requiérasele al demandado JUAN MANUEL ENRÍQUEZ LÓPEZ, en el domicilio señalado para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga pago de la cantidad que se le reclama y en caso de no hacerlo,

embárguesele bienes de su propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1394 del Código de Comercio Reformado, suficientes a garantizar el adeudo con sus demás accesorios legales, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre el actor en el momento de la diligencia bajo su responsabilidad.

Así mismo notifíquese al demandado JUAN MANUEL ENRÍQUEZ LÓPEZ, que tiene ocho días, para ocurrir al Juzgado a hacer paga liana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, corriéndosele traslado al demandado con las copias simples de la demanda, y su anexo consistente en: copia simple del documento base de la acción de los denominado pagarés, suscrito en fecha veintiocho de noviembre de dos mil quince, por la cantidad de \$93,000.00; así como de éste proveído debidamente sellados y firmados.- Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de exequendo.- pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- En otro orden, prevéngasele a la parte demandada para cumplir con la obligación de designar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes de carácter personal se realizarán mediante cédula fijada en los estrados de este Tribunal atento al diverso 1069 de la Legislación Mercantil.- Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su escrito de cuenta, las cuales se reservarán hasta en tanto al demandado de contestación a que transcurra el término con cedido efecto, de conformidad con lo por el artículo 1401 del Código de Comercio reformado.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en: calle 15 Matamoros, número 249, Oriente de esta ciudad; en cuanto a la autorización que desea otorgar a los Lic. Cruz Saucedo Canto y/o Carlos Alberto Caballero Dorantes se le dice que no es dable de acordar de conformidad, toda vez que su escrito de cuenta carece de la firma de los citados profesionistas; así mismo, se autoriza al compareciente para presentar promociones digitalizadas, así mismo, para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico asesoriajuridicaintegral43@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia, con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, así como en el 38 fracción del Código de Comercio, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios ,y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pietam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada JUAN MANUEL ENRÍQUEZ LÓPEZ.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cedula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de septiembre del 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6881.- Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARGARITA BARRIOS MARÍN.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00158/2017, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por JOSUÉ PÉREZ MORALES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

"A).- El divorcio necesario bajo la causal prevista en el numeral 248 del Código Civil, mismo que a la letra dice: El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a lo cónyuges en aptitud de contraer otro.- Podrá solicitarse por uno a ambos cónyuges cuando cualquiera de ellos lo reclame ante la autoridad judicial manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin que se requiera señalar la causa por la cual se solicita, siempre que haya transcurrido cuando menos un año desde la celebración del mismo.

B).- En su oportunidad la liquidación de la sociedad conyugal con motivo de nuestro matrimonio de manera compensatoria para la demandada."

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndote saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de éste edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal, por medio de cedula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03/10/2017 09:32:05 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6882.- Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. CONSTRUCCIONES JB DE MONTERREY S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintidós de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00441/2017, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por la C. DEYANIRA CÁRDENAS QUIÑONES en contra de C. CONSTRUCCIONES JB DE MONTERREY S.A. DE C.V., ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

1).- Que la demandada me otorgue la escritura pública de compraventa que se obligó a otorgarme porque le pague el precio de la compra del inmueble de la litis me refiero a la Finca No. 97092 y es la casa habitación en condominio No. 3880, lote 42, manzana IV "A" en la calle Nicolás Bravo en el Fraccionamiento Insurgentes. C.P. 87089 en esta capital.- Sus medidas y colindancias se precisarán en el capítulo de hechos de mi demanda, Clave Catastral No. 010116526039.

2).- Que en caso de rebeldía de la demandada, se me otorgo dicha escritura de compraventa por este Juzgado y se manda inscribir en el Registro Público de la Propiedad del Estado.

3).- El pago de los gastos y costas del Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

6883.- Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RODOLFO BÁRCENAS DE LA CUESTA
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00373/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Martínez Nieto en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. RODOLFO BÁRCENAS DE LA CUESTA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- Téngase por presentado al Licenciado FRANCISCO MARTÍNEZ NIETO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su ocursio que antecede, documentales y

copias simples que se acompañan, consistentes en copia certificada del Poder General para pleitos y cobranzas que le otorga su representada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, mediante Escritura Pública Número 25040, Libro 319, de fecha 18 de octubre del año dos mil once, ante la fe del Lic. Pedro Bernardo Barrera Cristiani, Notario Público Número 82, con ejercicio en México, D.F., 2.- Testimonio de la Escritura Pública Número 6469, Libro Número 268, ante la fe del Licenciado Guillermo Peña Sam, Notario Público Número 215, con ejercicio en Cd. Victoria, Tamaulipas.- 3.- Estado de Cuenta; 4.- Testimonio de la Escritura Pública Número 79595, Libro Número 1292, de fecha 15 de junio del año 2006, ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguario Notario Público Número 121, con ejercicio en México Distrito Federal.- 5.- Un testimonio del Instrumento número 5512, libro número 89, de fecha 11 de diciembre del año 2006 ante la fe del Licenciado Celso De Jesús Pola Castillo, Notario Público Número 244, con ejercicio en México, Distrito Federal, 6.- Un legajo de copias certificadas del Expediente Número 00935/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria promovido por el Licenciado Francisco Martínez Nieto, a cargo del C. RODOLFO BÁRCENAS DE LA CUESTA.- promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra del C. RODOLFO BÁRCENAS DE LA CUESTA, con domicilio en: calle Privada Álamo, Modulo 61, Departamento 4, entre las calles Jacarandas y Privada Ébano, del Fraccionamiento Los Robles, Cd. Madero, Tamaulipas, Código Postal 89607, a quien le reclama las siguientes prestaciones que señala en su demanda inicial.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 00373/2016 y fórmese expediente. De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse Cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecarla quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que exprese en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, emplácese a Juicio al demandado y córrasele traslado con el contenido del presente proveído, las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde, a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Álvaro Obregón, No 108, Pte, Altos, Despacho H, Edificio Soca, entre calles Colon y 20 de Noviembre, C.P. 89000, Z.C, Tampico Tamaulipas.- Se designa como su asesor jurídico al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en términos del artículo 53 inciso a), del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se autoriza a

los Licenciados Eloy Vázquez Olvera, Rodrigo Alonso Portes Castillo, Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva y Diana Liseet Hernández Ruiz, únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, en los términos del párrafo tercero del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sin que goce de las demás facultades a que se refiere el citado artículo, a excepción de los demás profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda, lo anterior toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 en relación con el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ello en virtud de que no exhiben la certificación o constancia que acrediten ser abogados con título legalmente expedido y registrado.- Y considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, se autoriza al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, con correo electrónico rgil740124@hotmail.com, a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, en cuanto a las promociones digitalizadas, acuerdos que no contengan orden de notificación personal y presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4º, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Projectista y Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B" quienes autorizan.- DAMOS FE.- Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Testigo de Asistencia.- Lic. Ayerim Guillen Hernández.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la parte actora Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en fecha dieciocho del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO.

Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00373/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el Estado de autos, tomando en

consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la parte demandada el C. RODOLFO BÁRCENAS DE LA CUESTA, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio al C. RODOLFO BÁRCENAS DE LA CUESTA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.- Así mismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI y VII, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Dos Firmas Ilegibles.-Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 19 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6884.- Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

VIVIANA ALEJANDRA GARCIA BECERRA
DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil diecisiete, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 215/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (07) siete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).- Recibido el escrito de cuatro de marzo del actual, signado por el Licenciado Ulises Vargas Arizavalo, y con los documentos, copias simples que se acompañan, se le reconoce su personalidad como apoderado legal para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como lo justifica con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhibe las cuales como lo pide el compareciente quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio especial Hipotecario en contra de VIVIANA ALEJANDRA GARCIA BECERRA, quien puede ser localizada, en el domicilio ubicado en: lote-3 y/o lote-4, de la manzana 99, ubicada en la colonia Libertad de esta ciudad, es decir calle Paraguay, número 112, entre las, calles de Colombia y Haití, C.P. 87010 de esta ciudad, de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El pago de la cantidad de \$825,673.78 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital vencido, derivados del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado, celebrado entre mi representada y la ahora demandada en fecha 10 de abril de 2013, el cual se detalla más adelante.

b).- El pago de los intereses ordinarios generados por el periodo comprendido desde el día cuatro de junio del 2015, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima Capítulo Tercero del Contrato referido en el inciso A) de este capítulo de prestaciones, y los que se han seguido y se sigan generando en sus términos, hasta la total solución del adeudo que se reclama.

c).- El pago de los intereses moratorios, generados desde el día cuatro de octubre del 2015, de conformidad con lo establecido en al Clausula Octava Capítulo Tercero del Contrato referido en el en el inciso A) de este capítulo de prestaciones, y los que se han seguido y se sigan generando en sus términos, hasta la total solución del adeudo que se reclama.

d).- El pago de la cantidad de \$2,057.74 M.N. (DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de primas de seguro, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Sexta del Contrato referido en el en el inciso A) de este capítulo de prestaciones, así como el impuesto al valor agregado sobre dichos intereses.

e).- El pago de la cantidad de \$4,233.56 M.N. (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de comisiones, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Sexta del contrato referido en el inciso A) de este capítulo de prestaciones.

f).- La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en primer lugar y grado sobre el inmueble que se detalla en el capítulo de "Antecedentes" del contrata base de la acción; ella en atención de la mora en que ha incurrido "La parte acreditada" y conforme se obligó en el Contrato base de la acción, respecto del crédito otorgado por mi representada.

g).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

h).- La preferencia en el pago para ser cubierto en el crédito.

i).- La Declaración Judicial que establezca el vencimiento anticipado del plazo del contrato a que más adelante me refiero.

Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el Número

00215/2016.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria civil el presente Juicio Especial Hipotecaria.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedara en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregara a los autos.- Un ejemplar se entregara al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud córrase traslado a la parte demandada VIVIANA ALEJANDRA GARCIA BECERRA, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: Escritura Pública No. 34,492, Escritura No. 28490, Certificado de Gravamen, y Estado de Cuenta certificado de Banorte, debidamente selladas y rubricados, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle República de Portugal, número 1107, Fraccionamiento Naciones Unidas, C.P. 87049 de, esta ciudad, autorizando en los términos que refiere a los Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez, Marcos Antonio Rivera Cadengo, Cesar Villanueva Villanueva, José Antonio Ruiz Salazar.- Se autoriza al compareciente para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, en cuanto a promociones digitalizadas y acuerdos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico ulisesvargas70hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 Fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que

pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4,22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada VIVIANA ALEJANDRA GARCIA BECERRA.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña, Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza p Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de agosto de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6885.- Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

HORTENCIA LIZBETH HERNÁNDEZ MORALES
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de julio del año dos mil diecisiete, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 321/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ulises Vargas Arizavalo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de HORTENCIA LIZBETH HERNÁNDEZ MORALES, que a la letra dice:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (12) doce días del mes dos mil dieciséis (2016).- Recibido el escrito del once de abril del año dos mil dieciséis (2016), signado por el Licenciado Ulises Vargas Arizavalo y con los documentos, copias simples que se acompañan, se le reconoce su personalidad como apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como lo justifica con el poder exhibido, y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de HORTENCIA LIZBETH HERNÁNDEZ MORALES, quienes pueden ser localizados en el ubicado en: calle Teopan, número 2137, entre las calles de Tenochtitlan y Teocaltiche, del Fraccionamiento Teocaltiche de esta ciudad, Código Postal 87024, de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El pago de a cantidad de \$968,836.23 M.N. (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.) MONEDA NACIONAL; por concepto de capital total vencido adeudado, derivados del Contrato de Apertura de Crédito con Garanta Hipotecaria, celebrado entre su representada y la ahora demandada, en fecha 6 de diciembre de 2006.

b).- El pago de la cantidad de \$880,229.79 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios generados por el periodo comprendido desde el día cuatro de abril de dos mil ocho, al tres de febrero de dos mil dieciséis, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato referido, en el inciso A) de éste capítulo de prestaciones, y los que se han seguido y se sigan generando en sus términos, hasta la total solución del adeudo que se reclama.

c).- El pago de la cantidad de \$17,209.51 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios, generados por el periodo comprendido desde el día cuatro de abril de dos mil ocho, al tres de febrero de dos mil dieciséis, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato referido en el inciso A) de este capítulo de prestaciones; y los que se han seguido y se sigan generando en sus términos, hasta la total solución del adeudo que se reclama.

d).- El pago de la cantidad de \$34,099.50 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de primas de seguro, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decima Quinta del contrato referido en el inciso A) de este capítulo de prestaciones.

e).- El pago de la cantidad de \$42,814.46 M.N. (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de comisión por cobranza, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decima Primera del Contrato referido en el inciso A) de este capítulo de prestaciones.

f).- La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en primer lugar y grado sobre el inmueble que se detalla en el capítulo de "antecedentes" del contrato base de su acción; ello en atención de la mora en que ha incurrido "la parte acreditada" y conforme se obligó en el contrato base de su acción, respecto del crédito otorgado por su representada.

g).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

h).- La preferencia en el pago para ser cubierto en el crédito.

i).- La declaratoria judicial que establezca el vencimiento anticipado del plazo del contrato a que más adelante se refiere.

Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del Cuerpo de Leyes en Consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00321/2016.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria civil el presente Juicio Especial Hipotecaria.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedara en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregara a los autos.- Un ejemplar se entregara al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud córrase traslado a la parte demandada HORTENCIA LIZBETH HERNÁNDEZ MORALES, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en:

Escritura Publica 34492; acta número 3,417 de fecha seis de diciembre de dos mil seis; tabla de amortización en pesos; certificado de registración de fecha tres de julio de dos mil ocho; certificado del Registro Pública de la propiedad inmueble y del Comercio; estado de cuenta certificado; anexo de estado de cuenta certificado, debidamente selladas y rubricados, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.- Autorizándose para la práctica de fia notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si a diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta a no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junta con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora que deberá tramitar ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para poder agendar la diligencia de emplazamiento.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle República de Portugal, número 1107, Fraccionamiento Naciones Unidas, C.P. 87049 de, esta ciudad, autorizando en los términos que refiere a los Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez, Marcos Antonio Rivera Cadengo, Cesar Villanueva Villanueva, José Antonio Ruiz Salazar.- Se autoriza al compareciente para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, en cuanto a promociones digitalizadas y acuerdos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico ulisesvargas70hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 Fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de. la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis

Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4,22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada HORTENCIA LIZBETH HERNÁNDEZ MORALES.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña, Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza p Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de agosto de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6886.- Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 02 de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01199/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. TERESA PÉREZ CASTAÑEDA, denunciado por los CC. PEDRO JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ, CLAUDIA MILDRED SÁNCHEZ PÉREZ, EDNA YADIRA SÁNCHEZ PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 02 de octubre de 2017.- El C. Secretaria de Acuerdos Habilitado, LIC. ARTURO DE LOS REYES RÍOS.- Rúbrica.

6939.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado,

el Expediente Número 01508/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores CATARINO ARÉVALO ESPINOZA Y DOMINGA TORRES HERNÁNDEZ, denunciado por los señores JORGE ANTONIO ARÉVALO TORRES, DELIA MARTINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y GERARDO DANIEL ARÉVALO, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 27 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

6940.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1173/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSAURA SOTO FLORES, denunciado por LEOPOLDO RUIZ LEAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 03 de octubre de 2017.- El C. Secretaria de Acuerdos Habilitado, LIC. ARTURO DE LOS REYES RÍOS.- Rúbrica.

6941.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quince de septiembre de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01484/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA ENRÍQUEZ GOVEA, denunciado por el C. TOMAS ENRÍQUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a (15) quince días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

6942.- Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, el Expediente 01591/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ELPIDIO SÁNCHEZ SANTOS Y MARÍA ZENAIDA TORRES POSADAS, denunciado por DAVID SÁNCHEZ TORRES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6943.- Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01209/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESO HERNÁNDEZ CERVANTES Y ESTHER CARDONA VARGAS, denunciado por el C. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de septiembre del 2017.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6944.- Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00866/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOSIMO BOLAÑOS HERNÁNDEZ, denunciado por MARCELINO BOLAÑOS MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con

derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6945.- Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CRISTINA SALAZAR O MA. CRISTINA SALAZAR PÉREZ O MARÍA CRISTINA SALAZAR PÉREZ, denunciado por MIGUEL ANGEL CRUZ SALAZAR, quien falleciera en fecha: el día (18) dieciocho de enero del año dos mil ocho, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MIGUEL ANGEL CRUZ SALAZAR.

Expediente registrado bajo el Número 00976/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (12) doce de septiembre del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6946.- Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (02) de octubre del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01446/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRO ESCARRAMÁN GONZALEZ, denunciado por EDDALIA MATA GAYTÁN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.
"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6947.- Octubre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer

Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00733/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RÓMULO VARGAS PERALES promovido por TRINIDAD CASTILLO SERRATO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 20 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.

6948.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 19 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01193/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA SOLEDAD SÁNCHEZ MANDUJANO, denunciado por AIDEE MAGALI PÉREZ SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22/09/2017.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6949.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 25 de Septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01246/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORA CRUZ BALDERAS RUIZ, denunciado por CYNTHIA PAOLA PIÑA BALDERAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06/10/2017 08:57:56 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES

MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6950.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de agosto del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Rubén Galván Cantú, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 921/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ANA SEGOVIANO DE NIAVE Y JESÚS NEAVE CONTRERAS, promovido por el C. ALFREDO DE JESÚS NIAVE SEGOVIANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación el edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25 de septiembre de 2017.- Oficial Judicial "B" Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

6951.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo Tamaulipas a 26 de septiembre de 2017

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de agosto del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01020/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL RIVERA MARTÍNEZ Y ROSALINDA ARREDONDO NAVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. MISAEEL RIVERA ARREDONDO.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6952.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de agosto del dos mil diecisiete, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00937/2017, relativo al Juicio Testamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS PÉREZ ZAVALA e Intestamentaria a bienes de JOSÉ LUIS PIMENTEL PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de agosto de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.- LIC. KAREN AIDEE CUEVAS PÁEZ.- Rúbrica.

6953.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01255/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. FRANCISCA, FELIPA DE JESÚS E IRENE de apellidos RESÉNDEZ GARZA, a bienes de VICTORIA RESÉNDEZ GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la C. FRANCISCA RESÉNDEZ GARZA denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6954.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00563/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRESCENCIO GALICIA DÍAZ, denunciado por ELENA CEBALLOS ENRÍQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6955.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 01226/2017, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de LUCIA VILLELA CHÁVEZ, denunciado por ROCIO RAFAELA GALLEGOS VILLELA, HUGO ALFREDO GALLEGOS VILLELA, CINTHIA JOAHANA GALLEGOS VILLELA, LUCIA FERNANDA GALLEGOS VILLELA y ALFREDO GALLEGOS TEJADA .

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6956.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01224/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA BALDERAS ÁVILA, denunciado por BERTHA NELLY ORTIZ CRUZ, MARÍA ENGRACIA ORTIZ CRUZ, MARÍA VALENTINA ORTIZ CRUZ, SILVIA ORTIZ CRUZ, BEATRIZ ADRIANA ORTIZ CRUZ, SANTOS ALFREDO ORTIZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6957.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00925/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMÁN REYES HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA LUISA SILVA GUEVARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6958.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00806/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RAMÍREZ RAMÍREZ Y ALICIA SALDAÑA BADILLO promovido por JESÚS ALBERTO RAMÍREZ SALDAÑA Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 04 de octubre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. PERLA PATRICIA HERNÁNDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- LIC. LEONEL ANGEL AYALA VILLANUEVA.- Rúbrica.

6959.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo Tamaulipas a 10 de agosto de 2017

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de agosto del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00999/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MORENO AGUERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6960.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo Tamaulipas a 31 de agosto de 2017

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01565/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ MALACARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6961.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DEL ANGEL DEL ANGEL, quien falleciera en fecha: (19) diecinueve de diciembre de (2013) dos mil trece, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARÍA LUISA ROCHA VÁZQUEZ, ADELAIDA, CLARA, ELVIRA, GLORIA ELENA, JAVIER, JUAN GILBERTO, LUIS, MARÍA GUADALUPE de apellidos DEL ANGEL ROCHA.

Expediente registrado bajo el Número 01061/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 18 días del mes de septiembre del 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6962.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 01 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00890/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIO CÓRDOVA MUÑOZ, quien falleció el 28 veintiocho de mayo del año 2000 dos mil, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por MODESTA SUVIREZ CARRIZALEZ VIUDA DE CÓRDOVA, CARLOS, JOSÉ LUIS, BLANCA AMADA, ELEAZAR Y DANIEL EVERARDO todos de apellidos CÓRDOVA SUVIREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de agosto de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6963.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PALEMÓN GARCÍA FONDÓN denunciado por la C. DELFINA RICO SAIZ, asignándosele el Número 00811/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 07 de septiembre de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6964.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01429/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA SANTIAGO TORRES, denunciado por J. FIDENCIO MENDOZA MORALES Y/O JUAN FIDENCIO MENDOZA MORALES, MARÍA CRISTINA, JUANA MARGARITA, JESÚS FLAVIO, LEONARDO FIDENCIO, JUAN PABLO todos de apellidos MENDOZA SANTIAGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 15 de noviembre de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6965.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de junio del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00706/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURA MARTINEZ ALMANZA DE RAMOS, denunciado por los C.C. JORGE Y LAURA PATRICIA RAMOS MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a primero del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Secretara de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6966.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de la Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 29 de junio del año 2017 dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00800/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MATILDE REYES BUSTOS, quien falleció el 11 once de abril del año 1991 mil novecientos noventa y uno, en ciudad Mante, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por SERVIO TULIO SALAZAR MAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 de julio de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6967.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEÓDULO HERNÁNDEZ SILVA, quien falleciera en fecha: (18) dieciocho de Octubre de (2016) dos mil dieciséis, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León.-

Sucesión denunciada por MARÍA SOLEDAD ESTÉVEZ ARTEAGA Y MARGARITA HERNÁNDEZ ESTÉVEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01118/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 05 días del mes de octubre del 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6968.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01073/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta ERNESTINA GONZALEZ PÉREZ, denunciado por los C.C. SERVANDO GONZALEZ DÁVALOS, JUAN GABRIEL, JOSÉ SERVANDO Y MARÍA ERNESTINA GONZALEZ PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6969.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01160/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO MARTIN REYES, denunciado por la C. MARÍA ANTONIA SILVA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 26 de septiembre de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6970.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLARA LUZ MARTÍNEZ PATRINOS, quien falleciera en fecha: (17) diecisiete de Julio del año (2017) dos mil diecisiete en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JASEL CLARA LUZ CALLES MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01055/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 25 días del mes de septiembre del 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6971.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01108/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ CUEVAS GARZA denunciado por JOSÉ ANTONIO MUÑIZ CUEVAS, VIRGINIA MUÑIZ CUEVAS, MODESTO MUÑIZ MENDOZA Y GERMAN MUÑIZ CUEVAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 29 de septiembre de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6972.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de diecinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 01057/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ RENE CUEVAS GARZA Y MARÍA DE LA LUZ ARIAS DE CUEVAS denunciado por la JOSÉ RENE CUEVAS ARIAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, 27 de septiembre del 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6973.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00979/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO NATERAS MIRANDA, denunciado por la C. MARÍA DEL ROSARIO CAMPOS TRISTÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 días del mes de agosto de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6974.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00986/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto HIGINIA LUNA PIÑA, denunciado por el C. HERMENEGILDO CANIZALES ALVARADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira,

Tamaulipas, con fecha ocho de septiembre del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6975.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de septiembre del dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 01076/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO SAÚL ELÍAS SALAZAR denunciado por el C. HÉCTOR HUGO ELÍAS SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 26 de septiembre de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6976.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de septiembre de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01066/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la finada GUADALUPE MUÑOZ RUBIO, denunciado por la C. JUANA GUADALUPE CASTILLO MUÑOZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 19 de septiembre de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6977.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en

Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 31 treinta y uno de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01040/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADOR ISMAEL AVALOS CASTAÑEDA, quien falleció el 23 veintitres de diciembre de 2016, dos mil dieciséis en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ISMAEL AVALOS AZUA, JUANA CRISTINA AVALOS AZUA, MAYRA JUDITH AVALOS AZUA, NOHEMÍ ARACELY AVALOS AZUA Y MARTHA AZUA TURRUBIATES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 06 de septiembre de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6978.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (24) veinticuatro del mes de Agosto del año en curso, ordenó la Radicación del Expediente Número 985/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONEL MUÑOZ PARRA Y LUISA PÉREZ GUZMÁN, denunciado por los Ciudadanos RAÚL MUÑOZ PÉREZ, PEDRO MUÑOZ PÉREZ, ALFONSO MUÑOZ PÉREZ, LEONEL MUÑOZ PÉREZ, LEOPOLDO MUÑOZ PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los (06) seis del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6979.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELA GONZALEZ DOMÍNGUEZ denunciado por los C.C. FIDEL GUSTAVO GUILLEN GONZALEZ Y FIDEL GUSTAVO GUILLEN REYES, asignándosele el Número 00945/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 DEL Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 06 de septiembre de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6980.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS CARRIZALES VALENZUELA Y/O MA. DE JESÚS CARRIZALES DE LIRA Y/O MA. DE JESÚS CARRIZALES DE LIRA Y/O MA. DE JESÚS CARRIZALES, denunciado por los C.C. JORGE DE LIRA CARRIZALES, JOSÉ CESAR DE LIRA CARRIZALES Y JULIÁN DE LIRA CARRIZALES, asignándosele el Número 01013/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 DEL Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 22 de septiembre de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6981.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA ORTEGA RIVERA denunciado por los C.C. SIMÓN PUENTE ROMERO, SIMÓN JOAQUÍN PUENTE ORTEGA, asignándosele el Número 01006/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 DEL Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6982.- Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ VIDALES MARTINEZ denunciado por la C. NORMA VIDALES HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 01011/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 DEL Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 28 de septiembre de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6983.- Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL LARA PADRÓN y JOVITA PÉREZ MÁRQUEZ denunciado por VICTORIA RAMÍREZ PÉREZ Y EUFEMIA RAMÍREZ PÉREZ, asignándosele el Número 00780/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 DEL Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a primero de agosto del año dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6984.- Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA CASTILLO GÓMEZ Y ARTURO CHAZARO MANZANARES denunciado por MARIBEL FERNÁNDEZ CASTILLO, asignándosele el Número 00915/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten

a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 DEL Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 26 de septiembre de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6985.- Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 31 treinta y uno de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01041/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS GERARDO LÓPEZ BOIX, quien falleció el 12 doce de junio del año 2017, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por RITA MARÍA SANDOVAL HUERTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de septiembre de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6986.- Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 19 de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00618/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER NIÑO TELLO, denunciado por CLAUDA IMELDA JASSO SOTELLO(sic).

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 19 de mayo de 2017.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6987.- Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito

Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, el Expediente 01571/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. ASENSIÓN BALDEZ REYES, denunciado por GUADALUPE ROLANDO VALDEZ MORALES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros., Tam., a 15 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria Proyectista en Función de Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

6988.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cinco de octubre de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01610/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPIRIDIÓN GARCÍA LORA, denunciado por el C. SEVERO GARCÍA LORA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 05 de octubre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

6989.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dos de octubre del dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01580/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MIGUEL CERDA ARGUELLES, denunciado por los señores MARÍA ROSA VILLEGAS RAMÍREZ, OSCAR CERDA VILLEGAS Y ROBERTO CERDA VILLEGAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 03 de octubre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

6990.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00768/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERCULANO SÁNCHEZ HUERTA, promovido por J. SANTOS SÁNCHEZ TORRES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 20 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6991.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00731/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIO ULISES DOMÍNGUEZ GARCÍA promovido por MILDRED BERENICE GARCÍA CASTRELLON.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 13 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6992.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00749/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LILIA RUBIO FUENTES promovido por REYNALDO FUENTES REYES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 20 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6993.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de lo Civil y Familiar del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00767/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR OMAR CAZARES RUAN promovido por MARÍA BELINDA PRUNEDA LEYVA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 20 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6994.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de octubre de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01310/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER TOVAR RETA, denunciado por HERMILO IBARRA CABRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05/10/2017 09:41:32 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6995.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 26 de septiembre del año actual (2017), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00185/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien

en vida llevara el nombre de JULIÁN CHAIRES BAUTISTA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 5 de diciembre de 1978, a la edad de 88 años, su último domicilio particular lo fue en el Ejido Magdalena Aguilar municipio de Bustamante, Tamaulipas, denunciado por VIRGINIA CHAIRES LARA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 28 días del mes de septiembre del año 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

6996.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA PAULA JUANA ALVARADO VÁZQUEZ Y ARMANDO GARCÍA FLORES denunciado por los C.C. JESÚS ARMANDO GARCÍA ALVARADO Y JUAN MANUEL GARCÍA ALVARADO, asignándosele el Número 00995/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 DEL Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los veintiuno días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6997.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de julio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de Julio del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0893/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO MONTEMAYOR JARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6998.- Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NEFTALÍ VIRAMONTES GÓMEZ denunciado por la C. SANDRA LUZ VIRAMONTES GALLIFA, asignándosele el Número 00043/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 DEL Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 27 de junio de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6999.- Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00904/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de JESÚS GARAY RUBIO Y GLORIA PEDRAZA RODRÍGUEZ, quienes fallecieron el 21 de marzo de 1984 en Cerro Azul, Veracruz y 30 de marzo del año 2011, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su Último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por GLORIA GUADALUPE GARAY PEDRAZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de agosto de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

7000.- Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto de dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00882/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUEDA BARBOSA ORTIZ, denunciado por MA. APOLONIA ORTIZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se

convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de agosto 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7001.- Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha tres de agosto del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00836/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto MANUEL RAMÍREZ MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA DOLORES CERVANTES MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, 09 de agosto del 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

7002.- Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00581/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL PILAR ÁLVAREZ CIBRIÁN Y RAYMUNDO FRAYDE VELÁZQUEZ, denunciado por DORA ALICIA FRAIDE ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 29 días del mes de mayo 2017.- DOY FE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.- LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7003.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO RAMOS ROMERO, denunciado por la C. IRÁN DEYANIRA RAMOS VALDÉS, asignándosele el Número 00529/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 DEL Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los veintidós del mes de mayo del año en curso.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7004.- Octubre 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1550/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA ANAYA AGUILAR, quien falleció el treinta de enero de dos mil quince, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Madero denunciado por JOSEFINA AGUILAR HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 01 de diciembre de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

7005.- Octubre 19.-1v.

CAMBIEMOS JUNTOS REYNOSA AC
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2016

INGRESOS		
INGRESOS	2,036,561.76	
INGRESOS NETAS	<u>2,036,561.76</u>	<u>2,036,561.76</u>
UTILIDAD BRUTA		<u>2,036,561.76</u>
GASTOS DE OPERACIÓN		
GASTOS GENERALES		1,940,551.49
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
GASTOS FINANCIEROS		<u>0.00</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		<u>96,010.27</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO		<u><u>96,010.27</u></u>

Cd. Reynosa, Tamps., a 31 de julio de 2017.- C.P.C. ELIDA LUZ PERALES SÁNCHEZ (R.F.C. PESE-740602-MTS2.- CED. PROF. 2470480).- Rúbrica.- Representante legal, ING. JOSÉ RAMÓN GÓMEZ RESÉNDEZ (R.F.C. GORR-470927-FY2).- Rúbrica.

CAMBIEMOS JUNTOS REYNOSA AC
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2016

	ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE			CIRCULANTE	
BANCOS	21,010.27		PROVEEDORES	0.00
	<u>21,010.27</u>	21,010.27		<u>0.00</u>
FIJO			CAPITAL	
MOBILIARIO Y EQUIPO	75,000.00		RESULTADO DEL EJERCICIO	96,010.27
	<u>75,000.00</u>	75,000.00		<u>96,010.27</u>
TOTAL ACTIVO		<u><u>96,010.27</u></u>	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u><u>96,010.27</u></u>

Cd. Reynosa, Tamps., a 31 de julio de 2017.- C.P.C. ELIDA LUZ PERALES SÁNCHEZ (R.F.C. PESE-740602-MTS2.- CED. PROF. 2470480).- Rúbrica.- Representante legal, ING. JOSÉ RAMÓN GÓMEZ RESÉNDEZ (R.F.C. GORR-470927-FY2).- Rúbrica.